



INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS CERTIFICADOS

Los certificados cumplimentados en los modelos oficiales sustituyen a la remisión al Tribunal de Cuentas de las cuentas justificativas de pagos librados a justificar y de reposición de fondos de anticipos de caja fija relativas a operaciones que la Administración General del Estado, los organismos autónomos y demás entidades dependientes de la misma registren en sus sistemas de información contable a partir del 1 de enero de 2016.

El certificado será firmado electrónicamente por la autoridad que haya aprobado la cuenta correspondiente. A este respecto la normativa aplicable establece que:

- Las cuentas de anticipos de caja fija son aprobadas por el Jefe de la Unidad Administrativa a la que la caja esté adscrita. Se prevé la posibilidad de la aprobación de la cuenta por los Órganos centrales si la organización administrativa lo requiere.
- Las cuentas de pagos a justificar se aprueban por la autoridad que dispuso la expedición de las correspondientes órdenes de pago.

La información requerida en el certificado se referirá a los datos de adscripción ministerial de la autoridad que aprueba la cuenta en el momento en que la firma, que podrán no coincidir con los del libramiento en el caso de que este se hubiese autorizado previamente con cargo, por ejemplo, a los créditos de un ministerio suprimido.

Sobre la firma electrónica véanse las instrucciones que figuran en el enlace [Saber más](#) de este trámite en la Sede Electrónica del Tribunal de Cuentas.

Respecto determinada información incluida en el certificado se realizan las siguientes precisiones:

- **Ejercicio presupuestario:** (ej. *2016 o posteriores*). Este certificado no puede utilizarse para operaciones del ejercicio presupuestario 2015 o anteriores.
- **Número de cuenta justificativa:** Código de identificación interna de la cuenta en la Entidad (ej. *1/2016*)
- **Código presupuestario:** Código de la Entidad de cuatro o cinco dígitos, Sección / Servicio o Código presupuestario de la entidad (ej. *0301* o *15101*). Sin espacios, ni signos de puntuación.
- **Órgano constitucional, Ministerio u Organismo:** (ej. *Tribunal de Cuentas o Ministerio de Fomento o Instituto de Estudios Fiscales*).
- **Servicio:** (ej. *Subsecretaría del Ministerio de Fomento*).
- **Caja Pagadora:** (ej. *D.G. Instituto Geográfico Nacional – Caja Pagadora*).
- **Unidad Administrativa:** (ej. *Secretaría General*).
- **Nº de operación (Nº SIC de reposición de fondos de anticipo de caja fija):** Número operación SIC de 17 dígitos. En el caso de emplear la codificación de un sistema de información contable distinto del SIC se completará, si es necesario, con ceros a la izquierda hasta los indicados 17 dígitos.



Tribunal de Cuentas

- **Tipo de pago:** Si el sistema de información contable es el SIC, se incluirán alguno de los dos dígitos de la lista siguiente:
 - Para pagos a justificar
 - 05 Titular cuenta corriente pagos a justificar
 - 26 Pagos a justificar por expropiaciones
 - 29 Pagos a justificar de obras de emergencia
 - 31 Pagos en divisas. Libramientos a justificar acordados en euros
 - 34 Pagos en divisas. Libramientos a justificar acordados en distinta a euros
 - 36 Pagos a justificar en el exterior
 - Para caja fija:
 - 21 Pagos a justificar en anticipos de caja fija
 - 32 Pagos en divisas. Acuerdos de caja fija aprobados en euros
 - 35 Pagos en divisas. Acuerdos de caja fija aprobados en distinta euros

Importe íntegro / descuentos / importe líquido (para caja fija): Importes coincidentes con los que figuran en la carátula de la cuenta.

Importe gastado / Importe reintegrado / Importe total (para pagos a justificar): Importes coincidentes con los que figuran en la carátula de la cuenta.

Nombre del cuentadante y cargo: Identificación de la autoridad competente para la firma del certificado; no son, por tanto, los datos del cajero pagador.

A este certificado una vez firmado electrónicamente (fichero con extensión .xsig), se acompañará, si la entidad está sujeta a la función interventora, el informe de la intervención sobre la cuenta justificativa si es desfavorable, y las observaciones realizadas, si así lo estima la entidad (ambos ficheros en formato .pdf).

Estos ficheros, preparados en el ámbito interno de la Entidad, serán remitidos posteriormente a través de la Sede Electrónica del Tribunal de Cuentas.

Para más información sobre el procedimiento de envío de estos certificados consulte el enlace [Saber más](#) de este trámite en la Sede electrónica del Tribunal de Cuentas.